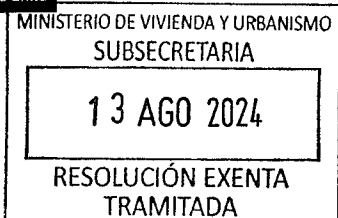


REFRENDADO



DISPONE PAGO A PENTA HIPOTECARIO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 AGO 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1247

VISTO:

- Vivienda y Urbanismo;
- a) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de
- b) El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024;
- d) El D.S. N°116, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- e) El Memorandum N°170, de 19 de julio de 2024, de la Jefa de la División de Finanzas, y la ficha de Registro y Cobro de garantía estatal de remate adjunta.
- f) La Resolución N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y determina monto a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 15 del D.S. N°116, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, regula la garantía estatal de remate, estableciendo que si una vivienda financiada con un subsidio habitacional de ese reglamento o del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y con un crédito complementario a que se refiere el artículo 12 del D.S. N°116, de hasta el equivalente al 90% del precio de la vivienda, fuere objeto de remate judicial por incumplimiento en el servicio de la deuda, y el producto del remate no alcanzare a cubrir el saldo insoluto de la deuda, el Serviu o el Minvu enterará al acreedor hipotecario el porcentaje del saldo insoluto de la deuda que allí señala, con sus intereses y comisiones devengadas hasta el día de adjudicación de la vivienda como consecuencia del remate, incluyendo las costas del juicio, según el precio de la vivienda.
- b) Que, Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., ha solicitado el pago por concepto de la referida garantía estatal de remate correspondiente al deudor Alejandro Antonio Iglesias López, RUN 13.938.481-4, conforme a los valores que se indican en el siguiente cuadro:

VALOR ORIGINAL VIVIENDA	UF 1.970
MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO	UF 1.576
CAPITAL ADEUDADO MUTUO HIPOTECARIO CON INTERESES	UF 1.799,029300
COSTAS PROCESALES	UF 0
COSTAS PERSONALES	UF 0
PRODUCTO REMATE \$	UF 1.768,385433
TOTAL A PAGAR EN U.F.	UF 24,786118
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$768.041



c) Que, la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con el acta de remate extendida por el tribunal competente, y por las copias de las escrituras que dan cuenta del crédito y del mandato especial de cobro de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. a Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., y la Ficha de Registro de cobro de garantía estatal de remate de 03 de julio 2024, remitidas por la Jefa de la División de Finanzas, a fin de hacer el pago de U.F. 24,786118, según consta del Memorándum N°170, de 19 de julio de 2024, señalado en el visto e), que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo;

RESUELVO

1. Páguese a Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., RUT 96.778.070-7, el monto total de U.F. 24,786118 (veinticuatro coma siete ocho seis uno uno ocho Unidades de Fomento) al 30 de diciembre de 2021, por concepto de seguro de remate del deudor individualizado en el considerando b) del presente instrumento, monto que comprende el saldo insoluto de la deuda, los intereses y comisiones devengadas hasta el día de adjudicación de la vivienda, como consecuencia del remate.

2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



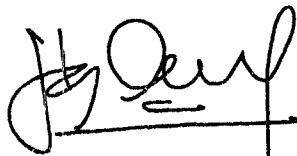
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABRIELA ELGUETA POBLETE
 SUBSECRETARIA
 * MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MARCELA RIVAS CERDA
 Jefa
 DIVISION JURIDICA

- MRC
 REFRENDACIÓN
 DISTRIBUCIÓN:
- GABINETE MINISTRO
 - GEBINETE SUBSECRETARIA
 - DIFIN
 - UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
 - DIJUR
 - CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 - AUDITORÍA INTERNA MINVU
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	768.041.-
CENTRO DE COSTO	066-
ITEM	33.01.124.-
ID SIGFE	1594
FECHA	12.08.2024 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOVITA GAVILAN GONZALEZ
 INGENIERO COMERCIAL
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 JAVIER GONZALEZ
 FERNANDEZ M.
 Abogado
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 JAVIER GONZALEZ
 FERNANDEZ M.
 Jefe

